



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031 – 2017 - GRA/CR

Ayacucho, 27 de abril de 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2017, trató el tema relacionado a la Conformación de una Comisión Especial, con el propósito de efectuar labores respecto a la difusión del audio donde se evidencia ciertas injerencias por parte del señor Asesor de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Petición Verbal el señor Consejero Regional Rubén Loayza Mendoza, al amparo de lo estipulado por el Reglamento Interno del Consejo Regional, presenta al Consejo Regional copia del audio difundido (CD) a nivel de diferentes medios de comunicación local, respecto a presuntas injerencias por parte del señor Abog. Nemesio Efraín Mancco León - Asesor de la Gobernación Regional de Gobierno Regional de Ayacucho; al respecto la señora Consejera Regional por la provincia de Paucar del Sara Sara Digna Emérita Veldy Canales solicita la Conformación de una Comisión Especial respecto al seguimiento sobre la ejecución del Proyecto Mejoramiento del Canal de Riego de la localidad de Mirmaca de la Provincia de Paucar del Sara Sara por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, con el debate y el voto unánime de los miembros del Consejo Regional para la Conformación de la Comisión Especial del Consejo Regional;

Que, el artículo 153° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Comisiones Especiales se constituirán en cualquier momento y por Acuerdo de Consejo Regional para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o Investigadoras que por su importancia así lo requieran. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- CONFORMAR, una Comisión Especial del Consejo Regional con el propósito de efectuar el seguimiento de la ejecución del Proyecto Mejoramiento del Canal de Riego de la localidad de Mirmaca de la Provincia de Paucar del Sara Sara por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, Comisión conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

1.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031- 2017 - GRA/CR

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| 1. C.R. ANIBAL POMA SARMIENTO | Presidente |
| 2. C.R. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES | Secretaria |
| 3. C.R. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA | Vocal |

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Especial, en virtud a la documentación e información sustentatoria y los documentos que solicitará dentro del proceso de investigación, tendrá un plazo de quince (15) días calendarios, a cuyo término deberá presentar el correspondiente Informe ante el Pleno del Consejo Regional.

Artículo Tercero.- Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]

CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE